



OAS/Ser.L/XXV.2.1 GT/PSS/doc.30/17

Examen de los Informes presentados por los Estados Partes al Primer Agrupamiento de Derechos del Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador" (arts. 9, 10 y 13)

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES FINALES AL ESTADO DE HONDURAS

Grupo de Trabajo para el Análisis de los Informes Nacionales previstos en el Protocolo de San Salvador

Diciembre 2017

I. Introducción

- 1. El Estado de Honduras ratificó el Protocolo de San Salvador en el mes de noviembre de 2011, y se destaca especialmente que el país, a través de la representación ante la OEA, ha participado activamente en el proceso de definición de los indicadores de progreso para medir su cumplimiento. Asimismo el Grupo de Trabajo para el Análisis de los Informes Nacionales previstos en el Protocolo de San Salvador (en adelante, GT) agradece a la República de Honduras su disposición para responder los indicadores solicitados y destaca que ha cumplimentado los pasos formales previstos en el documento *Indicadores de progreso para medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador* (OEA/Ser.L/XXV.2.1; GT/PSS/doc.2/11 rev.2), que fue aprobado en el marco de la Asamblea General de la OEA, en junio 2012 (AG/RES 2763, XLLII-0/12) y que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 19 del Protocolo.
- 2. El presente documento contiene las Observaciones Finales aprobadas por el Grupo de Trabajo como resultado del proceso de monitoreo en materia de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el primer agrupamiento de derechos (derecho a la seguridad social -Art. 9 PSS-, derecho a la salud -Art. 10 PSS- y derecho a la educación -Art. 13 PSS-), a partir del informe remitido por la República de Honduras el 5 de julio de 2017.
- 3. El GTPSS quiere felicitar expresamente al gobierno de la República de Honduras, ya que el Informe remitido por Nota Diplomática Nº SG/065/MHOEA/2017, recoge un relevamiento altamente responsable y que contiene la mayoría de los indicadores solicitados, razón por la cual, el GT remite directamente las Observaciones Finales al Estado Parte. En algunos casos, el GT ha señalado indicadores faltantes, que a los efectos del próximo período de evaluación, sería importante que el Estado parte pudiera disponer de los mismos. El GT destaca asimismo la remisión de los dos informes, dando cuenta de un compromiso con el mecanismo de monitoreo.
- 4. El GTPSS congratula a la República de Honduras por el desarrollo de un proceso sostenido en relación con los indicadores de progreso y que da cuenta de una voluntad de sistematizar información que refleja y evalúa el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el principal instrumento del Sistema Interamericano en materia de derechos económicos, sociales y culturales (DESC) como es el Protocolo de San Salvador. En este contexto, el Grupo reconoce el interés manifiesto por el Gobierno de Honduras al solicitar la realización de una asistencia técnica que se efectivizó de manera virtual con la presencia de expertas del GT, con el objetivo de despejar dudas y fortalecer las capacidades para calcular e integrar los indicadores del PSS para completar el informe nacional para el primer y segundo agrupamiento de derechos.
- 5. La conformación de una dinámica de trabajo interinstitucional por impulso y coordinación de la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHJGD) conjuntamente con las siguientes reparticiones públicas: Secretaría de Salud (SESAL), Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (STSS), Secretaría de Educación (SEDUC), Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MiAmbiente), Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS),

Secretaría de Finanzas (SEFIN), Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI), Secretaría de Seguridad (SEDS), Instituto Nacional Agrario (INA), Instituto Nacional de Estadística (INE), Instituto de Conservación Forestal (ICF), Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH), Dirección de Cultura y Artes, Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), Comisionado Nacional de Derechos Humanos (CONADEH), Corte Suprema de Justicia (CSJ) y el Congreso Nacional (CN), es altamente ponderado por el GT y augura el inicio de una nueva cultura institucional y de una comprensión de la relevancia del proceso de monitoreo de los DESC. El GTPSS felicita expresamente a Honduras por haber dado cumplimiento al deber de informar en torno al grado de avance en el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 19 del PSS, y recuerda la importancia de dar continuidad a este relevante proceso, a partir de diseñar sistemas de monitoreo permanente de las políticas públicas conforme a derechos humanos.

- 6. El GTPSS reafirma que el sistema de informes a través de indicadores de progreso busca: "estimular en los Estados un proceso de evaluación y de medición de cumplimiento de derechos sociales que trascienda la idea de mero reporte, sino que se convierta en un instrumento útil para el diseño y evaluación permanente para las políticas públicas al interior de los Estados tendientes a asegurar el cumplimiento del conjunto de los derechos económicos, sociales y culturales" (párr. 9 Documento Indicadores, OEA/Ser.L/XXV.2.1; GT/PSS/doc.2/11 rev.2). Debido a que la República de Honduras ha dado un primer y decisivo paso al respecto, el GT compromete al Estado Parte a dar continuidad y reportar en junio de 2019 por ambos agrupamientos de derechos en un único informe.
- 7. El GTPSS reitera que sólo de la continuidad de la evaluación, a través de producción de información confiable y sostenida en el tiempo, de series históricas de datos, pero particularmente a partir de dar difusión a los dos informes nacionales presentados en este mecanismo de monitoreo, se potenciarán los esfuerzos ya iniciados. Concretamente el GT recomienda al Estado Parte dar amplia difusión de los informes nacionales y a las Observaciones Generales del GT, de modo de integrar el instrumento metodológico de indicadores en los procesos de diseño y evaluación de las políticas públicas de los tres poderes del Estado.
- 8. De la lectura e interpretación de los indicadores de progreso y de las señales de progreso cualitativas, cada Estado parte podrá identificar, a partir de la evidencia empírica, los avances cuando existan, las brechas entre el contenido de las obligaciones en materia de DESC y los resultados alcanzados, y eventualmente retrocesos o violaciones de derechos, y particularmente, podrá conocer el grado de satisfacción de las ciudadanas y ciudadanos hondureños, en cada una de sus identidades, como también de los migrantes residentes en el país, sobre el accionar estatal. El GT pone a disposición el análisis que se presenta a continuación, con la convicción que el proceso iniciado será potenciado y redundará en el diseño e implementación de políticas públicas conforme a derechos.
- 9. De conformidad con las respuestas enviadas, este informe analiza los avances presentados por el Estado en materia de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el primer agrupamiento de derechos: derecho a la salud (art. 10 PSS), derecho a la seguridad social (art. 9 PSS) y derecho a la educación (art. 13 PSS).

- II. Consideraciones generales del proceso de construcción de indicadores y de remisión de informes
- 10. El Grupo de Trabajo desea retomar diversos elementos señalados en los documentos metodológicos sobre la importancia del proceso de informes:
 - La generación de indicadores para los informes proporciona elementos para diseñar y evaluar las políticas para el avance de los derechos humanos: "Los objetivos principales de los indicadores que se desarrollan a continuación buscan contribuir a que los Estados Parte cuenten con herramientas útiles para realizar un diagnóstico de la situación de los derechos contenidos del Protocolo, establecer los temas y las agendas pendientes a partir de un diálogo participativo con la sociedad civil, y formular estrategias para satisfacer progresivamente el programa de derechos contenido en el Protocolo. Se busca estimular en los Estados un proceso de evaluación y de medición de cumplimiento de derechos sociales que trascienda la idea de mero reporte, sino que se convierta en un instrumento útil para el diseño y evaluación permanente para las políticas públicas al interior de los Estados tendientes a asegurar el cumplimiento del conjunto de los derechos económicos, sociales y culturales." (Doc. Ind. Parr. 9). Al respecto, se recomienda a la República de Honduras, que en futuros procesos de evaluación de sus políticas públicas, y a los efectos de promover cambios o modificaciones bajo un enfoque de derechos, retome los indicadores reportados en los informes, de modo que sea un elemento de consulta permanente para el accionar de todas las instituciones públicas.
 - Los procesos para la elaboración de los informes, deben considerar la participación de la sociedad civil y el establecimiento de metas de avance en la agenda de los derechos humanos. "Uno de los aspectos imprescindibles para iniciar el proceso previsto, es la fijación de objetivos y metas prioritarias por parte de cada Estado, las que deben ser definidas a partir de una estrategia o plan de realización, acordes con un período de tiempo y mediante un proceso de discusión, debate y consenso con los diferentes actores políticos y sociales de cada Estado, contando con un cronograma detallado que permita la supervisión del cumplimiento de los objetivos propuestos. Se solicita a los Estados parte que promuevan procesos abiertos y deliberativos garantizando la participación de diversos actores, organismos técnicos especializados de Naciones Unidas, universidades, organizaciones de derechos humanos y de la sociedad civil, a fin de definir estrategias nacionales para la realización de los derechos contenidos en el Protocolo, tanto en el desarrollo e implementación de sus estrategias nacionales, como en los procedimientos de elaboración de los informes del Protocolo y eventualmente en el seguimiento de las recomendaciones del órgano de aplicación. Estas metas contribuirán a mejorar el examen de los informes a través de la utilización de los indicadores de progreso, permitiendo medir los avances no sólo en relación con una situación dada, sino de manera prospectiva, con relación al grado de cercanía con los objetivos y metas fijados por el propio Estado, en función de las obligaciones que ha asumido. El diálogo social y político que puede desencadenar el proceso de elaboración de los informes y su supervisión será un hecho apreciable en si mismo considerado como estrategia de garantía de los derechos sociales en los Estados Parte. Cabe destacar que se trata de un proceso paulatino, que se irá perfeccionando con el tiempo y el curso que se le imponga al mismo, sin embargo se valora especialmente la voluntad que manifiesten

los Estados para efectivizarlo" (Doc. Ind. Parr. 12). Dicho proceso es de suma relevancia para la evaluación que realiza el GT, y se invita al Estado de Honduras a considerar especialmente esta recomendación en la elaboración de sus informes y de ser posible remitir información sobre la participación de la sociedad civil. El GT recuerda que no sólo es fundamental potenciar el diálogo sino incorporar los reclamos específicos de las organizaciones, en especial de las organizaciones de mujeres, identidades LGTBI, organizaciones pertenecientes a pueblos originarios y afro hondureños.

- Es fundamental la inclusión de indicadores con enfoque transversal. "Equidad de género, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidades-diversidad étnica y cultural —en particular pueblos indígenas y afrodescendientes, y la incidencia de la sociedad civil en la formulación de avances legislativos y políticas públicas" (Doc. Parr. 11). Es indispensable que el informe del Estado de Honduras incorpore información relativa a los indicadores con enfoque transversal.
- Utilización de los indicadores en la evaluación de la situación de los DESC: los indicadores de progreso constituyen herramientas útiles para los Estados en la medida en que se asuma que se trata de aproximaciones múltiples al estado de realización de los DESC, en el marco de las obligaciones contempladas en el Protocolo de San Salvador. En la medida que no sean considerados de manera aislada sino en sus múltiples vinculaciones, debido a que los indicadores no reflejan una correspondencia lineal entre el grado de realización/avance en la garantía de los DESC y el nivel de cumplimiento estatal de sus obligaciones, se podrá interpretar y dar evidencia respecto del grado de avance del cumplimiento de derechos. En concordancia, la evaluación debe interpretarlos en su conjunto. Al respecto, y en tanto la República de Honduras inició un proceso liderado por un equipo de trabajo encargado de la elaboración del informe, que involucró activamente a 18 instituciones nacionales, es de esperar que se sostenga el mismo y se potencie a la luz de la evaluación realizada.
- Construcción de indicadores para los informes. Aun cuando la resolución AG/RES. 2713 (XLII-O/12) señala que la aprobación del documento Indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador. Primer agrupamiento de derechos, se realiza bajo "el entendido de que se trata de pautas y criterios a los Estados parte, los cuales estarán en condiciones de adecuarlos a las fuentes de información a su disposición para cumplir con lo dispuesto en el Protocolo", el Grupo de Trabajo destaca la importancia de que los Estados Parte provean los medios para calcular todos los indicadores, considerando la recolección de la información pertinente, así como la ampliación de muestras que permitan el cálculo de los desagregados necesarios, asegurando los recursos para contar con flujos permanentes de información actualizada. Es precisamente bajo este supuesto, y dado el alto grado de cumplimiento de los indicadores por parte de Honduras, que el GT resolvió unificar el proceso y evaluar con observaciones finales el informe presentado por el Estado parte. El GT destaca especialmente este esfuerzo realizado por Honduras, la utilización de información actualizada con datos inclusive del año 2016.
- **Desagregación de datos:** se recuerda a los Estados partes del PSS que es necesario que presenten la información con el mayor grado de desagregación posible. Significa que las fuentes de información deben prever la posibilidad de clasificar la información por sexo, con especial consideración a los colectivos LGTBI, edad (en caso de rangos de edad

consignar los utilizados por el sistema estadístico nacional), área de residencia: localidades urbanas y zonas rurales, de acuerdo con los clasificadores nacionales (Nº de habitantes por municipio/localidad), nivel socioeconómico: de acuerdo a los clasificadores nacionales. Otra opción posible es considerar la distribución de ingresos de los hogares por quintiles. En el caso de las pertenencias étnicas consignar datos vinculados a pueblos originarios, por grupos lingüísticos o las formas adoptadas por el país. En el caso de los afrodescendientes consignar de la misma manera. Las personas con discapacidad, en la medida de lo posible, el tipo de discapacidad (física, mental, sensorial, entre otras), a partir de la utilización, preferentemente, de la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF-OMS-OPS).

- 11. Bajo estos presupuestos, el GT destaca que el Estado de Honduras se ha esforzado por presentar la información completa y desagregada en algunos de los apartados requeridos, particularmente subraya que se ha respetado el formato de las tablas solicitadas, acompañadas por importante material actualizado contenido en los Anexos, al tiempo de recomendar que para los indicadores en que no se han logrado consignar se tomen las medidas necesarias a fin de que los mismos puedan ser presentados en la próxima evaluación (Junio 2019).
- 12. El GTPSS alienta fervorosamente a la República de Honduras, a continuar y potenciar estos procesos interinstitucionales procurando avanzar en el desarrollo de sistemas de información de indicadores de progreso, con el objetivo de crear herramientas de monitoreo permanente que, tal como el sistema de informes del PSS promueve, redunden en beneficios para el Estado y para las políticas públicas de los tres poderes del Estado. De esta manera, se contribuirá a dar mayores garantías a las personas titulares de derechos y además a avanzar de manera sinérgica con la agenda 2030 en torno a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- 13. El Estado de Honduras, según se desprende de su Informe sobre el Primer Agrupamiento de Derechos, ha ratificado los principales instrumentos internacionales de derechos humanos que reconocen los DESC. Además, el Grupo de Trabajo agradece la información proporcionada sobre el reconocimiento constitucional de derechos y en otras normas, así como la inclusión de los mismos dentro del Plan Nacional de Honduras.

Indicadores

- 14. El documento de "Indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador", elaborado por el Grupo de Trabajo para Analizar los Informes Periódicos de los Estados Parte del Protocolo de San Salvador correspondiente al primer agrupamiento de derechos (derecho a la seguridad social, salud y educación), establece mínimos a informar y a manera de pautas y criterios para los Estados parte, los cuales estarán en condiciones de adecuarlos a las fuentes de información a su disposición para cumplir con lo dispuesto en el Protocolo. El GT enfatiza en la necesidad de elaborar indicadores que puedan facilitar la gestión del Estado y que puedan ser útiles para medir el progreso en el cumplimiento de DESC.
- 15. El GT considera que el Informe presentado por el Estado puede ser el inicio de otro proceso de generación de información tendiente a promover y proteger de forma efectiva los DESC. Del informe presentado por el Estado de Honduras no se evidencia en todos los casos las

fuentes de donde se extrajeron todos los datos presentados. El GT considera importante consignar las fuentes para que, tanto funcionarios públicos del Estado como la sociedad civil puedan acceder a la información y utilizarla en la promoción de los DESC. Las fuentes de información proporcionadas por el Estado es en términos generales del 2015-2016, con lo cual han considerado la sugerencia del GT de considerar a partir del año 2010 en adelante, de acuerdo con la disponibilidad. El GT conoce las dificultades que tienen los Estados para generar información actualizada, y recuerda al Estado parte que es necesario sostener y aumentar los esfuerzos para tener información actualizada, desagregada y disponible.

16. Participación de la sociedad civil en el proceso de informes como también en el diseño de un plan de desarrollo: el informe presentado por el Estado de Honduras no ha proporcionado información sobre la participación de la sociedad civil en las normas, planes, proyectos y en el proceso de elaboración del informe, en particular de poblaciones que se encuentran en situación de vulnerabilidad o que requieren atención prioritaria, como niños, niñas y adolescentes (NNA), personas con discapacidades, mujeres o población indígena. En el documento de indicadores se señala y se destaca la importancia de la participación de la sociedad civil.

"Uno de los aspectos imprescindibles para iniciar el proceso previsto, es la fijación de objetivos y metas prioritarias por parte de cada Estado, las que deben ser definidas a partir de una estrategia o plan de realización, acordes con un período de tiempo y mediante un proceso de discusión, debate y consenso con los diferentes actores políticos y sociales de cada Estado, contando con un cronograma detallado que permita la supervisión del cumplimiento de los objetivos propuestos. Se solicita a los Estados parte que promuevan procesos abiertos y deliberativos garantizando la participación de diversos actores, organismos técnicos especializados de Naciones Unidas, universidades, organizaciones de derechos humanos y de la sociedad civil, a fin de definir estrategias nacionales para la realización de los derechos contenidos en el Protocolo, tanto en el desarrollo e implementación de sus estrategias nacionales, como en los procedimientos de elaboración de los informes del Protocolo y eventualmente en el seguimiento de las recomendaciones del órgano de aplicación. Estas metas contribuirán a mejorar el examen de los informes a través de la utilización de los indicadores de progreso, permitiendo medir los avances no sólo en relación con una situación dada, sino de manera prospectiva, con relación al grado de cercanía con los objetivos y metas fijados por el propio Estado, en función de las obligaciones que ha asumido. El diálogo social y político que puede desencadenar el proceso de elaboración de los informes y su supervisión será un hecho apreciable en si mismo considerado como estrategia de garantía de los derechos sociales en los Estados Parte. Cabe destacar que se trata de un proceso paulatino, que se irá perfeccionando con el tiempo y el curso que se le imponga al mismo, sin embargo se valora especialmente la voluntad que manifiesten los Estados para efectivizarlo".

La progresividad en los indicadores y en la determinación de metas

17. En la importante información suministrada por el Estado de Honduras, se han proporcionado los datos existentes. Sería importante que el Estado pueda determinar la posibilidad de un plan de relevamiento de información, con fechas y metas específicas de cumplimiento, en las que se pueda contar con los indicadores que no se pudo informar y también sobre las metas,

de tal forma que se pueda medir de forma más adecuada la progresividad de los derechos, y el GT pueda en el año 2019 comparar y evaluar en función de dichas metas, al mismo tiempo que se medirá progresividad en el cumplimiento de derechos. En el Anexo de este informe se requieren los indicadores necesarios para que se pueda completar el proceso de evaluación para el próximo informe de 2019, de modo que el Estado tenga tiempo suficiente para ir adecuando el proceso y las fuentes de información necesarias.

18. El GT ha recogido las normas aprobadas por la Asamblea General en el sentido de considerar que "el principio de progresividad de los derechos económicos, sociales y culturales, entendiendo por ello la adopción de una política pública que considere a los derechos económicos, sociales y culturales como derechos humanos cuya realización completa en general no puede darse rápidamente y que por ello requieren de un proceso durante el cual cada país avanza con distintos tiempos hacia el logro de la meta. Este principio invalida las medidas regresivas, salvo casos extremos justificables, y descalifica la inacción." Se invita al Estado a dar cuenta de la incorporación detallada de las políticas públicas con enfoque de derechos.

La transversalidad de derechos

- 19. El Estado de Honduras ha realizado esfuerzos importantes en generar información transversal. Sin embargo, existe aún la necesidad de desglosar los indicadores en función de equidad de género, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidades, migrantes, diversidad étnica y cultural —en particular pueblos indígenas y afrodescendientes. Asimismo se insta al Estado que provea información sobre la orientación sexual e identidad de género. La posibilidad de contar con datos desagregados permite visibilizar población que eventualmente no esté en condiciones de ejercer los DESC. Se solicita al Estado que pondere que los informes reportan principalmente a los Estados en el proceso de evaluación de sus políticas públicas en los tres poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial). El GT enfatiza en la necesidad de elaborar indicadores que puedan ayudar a la gestión del Estado y que puedan ser útiles para medir el progreso en el cumplimiento de DESC.
- 20. El Grupo de Trabajo reitera con satisfacción que la República de Honduras realizó una labor articulada por cada derecho, involucrando a un equipo interinstitucional integrado por 18 instituciones nacionales, lo que potenció una mejor comprensión de la metodología y selección de indicadores, con lo cual en futuros informes, y fortaleciendo este tipo de cooperación técnica, se podrá resolver de manera más adecuada la observación anterior. En el caso de presente agrupamiento, el GT felicita al Estado parte ya que no fue necesario el paso previo de elaborar observaciones preliminares.

III. DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL

Recepción del derecho

21. El GT felicita al Estado de Honduras por haber ratificado el PIDESC, CEDAW, Convenio 102 de la OIT, Convención sobre el Estatuto de Refugiados de 1957 y su Protocolo de 1967, la Convención Interamericana para la eliminación de todas formas de discriminación contra

las personas con discapacidad, la Convención internacional sobre la protección de todos los trabajadores migrantes y sus familias, ha firmado la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. También el Estado reconoce el Derecho a la seguridad social en el Capítulo VI Art. 142. En el aspecto legislativo, el Estado de Honduras cuenta con la Ley del Seguro Social aprobada mediante Decreto Legislativo No.140 del 19 de mayo de 1959. Reformada en 2001, Ley Marco del Sistema de Protección Social, aprobada mediante Decreto 56-2015, Ley Marco del Sistema de Protección Social, aprobada mediante Decreto 56-2015. Asimismo, ha dictado la Primera Política Pública y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos en Honduras: 2013-2022. Honduras cuenta además con un Código del Trabajo desde 1959 con sucesivas y sus reformas, 1959. El Título VIII Capítulo 1 y 6, establecen las disposiciones relativas a la Previsión Social, así como otras normativas específicas existentes que el Estado parte ha detallado en el Anexo.

- 22. Para próximos informes, sería importante contar con información relacionada con las normas vinculadas a los niños, niñas y adolescentes (NNA) trabajadoras, a políticas públicas, planes nacionales o similares, para poder conocer la forma de implementación de las normas jurídicas, que en el documento de indicadores se denominan indicadores de proceso, en particular el porcentaje de la población asegurada por sistemas contributivos desagregados y el porcentaje de la población cubierta por sistemas no contributivos.
- 23. El GT considera importante que el Estado incorpore la legislación de la niñez correspondiente y normas que reconozcan el derecho a la seguridad social, como también datos relacionados a los NNA que trabajan, por tipo de trabajo que realizan, con desglose por edades, trabajo urbano o rural y por sexo.
- 24. En los indicadores de resultado, el GT considera importante que se especifique el número de cotizantes al sistema de pensiones por sexo, edad y quintiles de ingreso, y el total de subsidios al desempleo a personas no afiliadas a los sistemas contributivos. Al respecto, llama la atención al GT que entre el 2014 al 2016 la tasa de desempleo se incrementó en dos puntos porcentuales, lo cual requiere de mayores esfuerzos en la definición de políticas de empleo. De igual modo, sería importante saber si existen medidas de acción positiva para mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, indígenas, afrodescendientes, población LGTBI, encaminadas a garantizar el efectivo acceso del derecho a la seguridad social por parte de poblaciones tradicionalmente marginadas.
- 25. El informe proporcionado por el Estado ofrece datos sobre la cobertura total nacional, desagregado por varones y mujeres y por edad. Según estos datos, el 20.58% de personas están cubiertas por el seguro social, lo que da cuenta de una baja cobertura que requiere esfuerzos estatales sostenidos y urgentes al respecto. Cuando se desagrega por sexo, también se evidencia una brecha de género significativa, que requiere políticas activas al respecto. Sería importante además contar con datos desagregados por poblaciones indígenas, por regiones o provincias, por orientación sexual, por población urbana o rural, por nivel socioeconómico, por la formalidad o informalidad del trabajo. La desagregación permite observar diferencias en la cobertura y evitar posibles situaciones de discriminación.

Contexto financiero y compromisos presupuestarios:

- 26. Según la información proporcionada por El Estado de Honduras, para la seguridad social, se consignan en números absolutos y no en porcentaje como se solicita. Al respecto, el informe señala que el estado destina al sistema de seguridad social los siguientes recursos: -STSS: 448, 100,497 (Millones de Lempiras); IHSS: 9,017, 931, 957 (Millones de Lempiras), -Gerencia Central 001: 224,567, 536 (Millones de Lempiras), -Protección y Fomento de la Seguridad Social: 16,233.857 (Millones de Lempiras).
- 27. El Estado parte informa que el total asignado a seguridad social representa un 7,438 % del presupuesto general. El GTPSS recuerda al Estado parte que es importante que establezca patrones de conversión de divisa y mantenga en cada caso los porcentajes que representan en el Gasto Público, en tanto permite visibilizar de mejor manera el compromiso en la inversión, el que debe ser año a año incremental. Es importante saber que existe un presupuesto para la satisfacción de este derecho, sin embargo y dada la baja cobertura en seguridad social, el GT recomienda aumentar la inversión en materia de seguridad social (contributiva y no contributiva).
- 28. El GTPSS toma nota de la existencia del derecho de licencia por maternidad, según informa el Estado, el mismo se otorga a las madres empleadas y no se contempla licencia por paternidad en la legislación vigente. El Código del Trabajo establece 10 semanas, es decir, 70 días de licencia de maternidad, que se encuentran por debajo de la Recomendación N° 191 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que recomienda al menos 18 semanas de licencia. El GT señala al Estado de Honduras que es urgente considerar la licencia por paternidad como una garantía fundamental para asegurar el derecho al cuidado de varones y mujeres, y avanzar en una agenda amplia de políticas públicas de cuidado para toda la población, y no solo para personas con contrato de trabajo formal. Por otra parte, sería relevante conocer, de los 84 días máximo que tienen las trabajadoras a tomar su licencia (42 días antes y 42 después del parto) que promedio de días efectivamente utilizan las trabajadoras y si dicha licencia es asumida en su totalidad por fondos de la seguridad social, o de qué manera se financia.
- 29. El GT considera importante, en los indicadores estructurales, contar con información sobre las formas de financiamiento del sistema de seguridad social, conocer información sobre los servicios prestados por la seguridad privada. El GT llama la atención sobre la existencia de la población total asegurada cotizante de un 41%, mientras la población total asegurada beneficiaria es de 59%, lo cual requiere de mayores esfuerzos para garantizar la cobertura y la calidad en el ejercicio del derecho a la Seguridad Social.
- 30. El GT agradece la información del Estado relativa a la existencia de un salario mínimo equitativo donde no aplica ninguna discriminación pagándose tanto a varones como a mujeres el mismo valor de remuneración por un trabajo de igual valor, independientemente la rama de actividad económica en la cual laboren. Sin embargo, estas consideraciones no implican que no exista una brecha salarial entre varones y mujeres o casos de discriminación, que no contemplen otras diversidades sexuales. Se recomienda al Estado proveer información relativa a la brecha así como a la manera de calcularla y las fuentes de información utilizadas.

Capacidades estatales

- 31. El GT considera relevante contar, en los indicadores estructurales, con información relacionada con la jerarquía y facultades de los organismos que gestionan la seguridad social, completar el desglose de información sobre las pensiones de invalidez según la nacionalidad, condición jurídica, sexo y edad, con el total de cotizantes. La información es importante que conste también en términos porcentuales. En relación con la siniestralidad laboral, llama la atención el alto número de accidentes en el sector comercio, agricultura, silvicultura, caza, pesca y en servicios, con mayor índice en la ciudad capital. El GT recomienda se refuercen acciones de fiscalización de medidas vinculadas al medio ambiente de trabajo y se establezcan medidas reparatorias adecuadas, particularmente porque estos sectores productivos son los que mayor número de cotizantes tienen en el sistema de pensiones.
- 32. En los indicadores de proceso, el GT requiere al Estado que informe sobre el número de pensiones desglosadas, el total de cotizantes, la tasa de cobertura, la tasa de desempleo promedio anual y la tasa de informalidad laboral. Asimismo, el GT solicita mayor ampliación en futuros informes, si los cinco años establecidos por el art. 73 de la Ley de Seguridad Social para la revisiones actuariales no son demasiados amplios, del mismo modo que solicita mayor información sobre la revalorización de las pensiones prevista para los tres primeros meses del año, particularmente en base a que índices se ajusta (costo de vida, inflación) y el alcance de dicha medida.
- 33. El GT recomienda la generación de datos desagregados en lo relativo al número de pensiones por invalidez (por sexo, edad, nacionalidad, condición jurídica, estatuto de refugiado o apátrida, quintiles de ingresos y lugar de residencia), así como en lo relativo al número total de cotizantes en el régimen contributivo (por edad, sexo, nacionalidad, condición jurídica, categoría ocupacional y rama de actividad).
- 34. El GT agradece la información relativa al Régimen del Piso de Protección Social (PPS), que tendría fines preventivos y de inclusión social, y la implementación de un Plan para la Promoción Solidaria y del Auxilio Recíproco (Plan PROSOLIDAR) sería interesante conocer detalles sobre las iniciativas y su impacto. En el próximo informe, junio 2019, el GT interrogará al Estado parte, sobre el alcance del citado programa y el impacto en relación con la inclusión de población actualmente desprotegida. Asimismo, el GT advierte con preocupación que no existen mecanismos de eximición de los costos del litigio, que en el caso del trabajador o de la trabajadora, la gratuidad del proceso es central para garantizar el ejercicio del derecho. Se requiere que en futuros informes se amplíe esta información y que se avance en medidas tendientes a garantizar la gratuidad de los procesos judiciales para las y los trabajadores.
- 35. El GT agradece la información vinculada a las campañas de formalización del empleo no registrado llevadas a cabo por el Estado, y las campañas oficiales en materia de prevención de riesgos de trabajo. Sin embargo, el 70.8% de informalidad laboral descrito requiere una evaluación de las medidas tomadas, así como la generación de datos desagregados. También preocupa especialmente al GT que el total de la población sin cobertura, a nivel nacional, representa el 79.42% al 2016. El GT agradecerá al Estado explicar en mayor detalle las medidas tomadas y el impacto, al mismo tiempo que recomienda enfáticamente fortalecer las

acciones llevadas a cabo y profundizar las medidas para garantizar el derecho al trabajo y a la seguridad social.

Igualdad y no discriminación

- 36. El Estado de Honduras informa sobre los requisitos para el acceso al sistema de seguridad social, los requisitos para el acceso al sistema para indígenas, solicitantes de asilo y apátridas, los requisitos para trabajadoras del servicio doméstico. Sobre este último caso, llama la atención que se condiciona el acceso al sistema a un examen de "pre" evaluación médica para la/el esposo y si el mismo dictamina un caso de enfermedad catastrófica" no se los inscribe. El GT requiere al Estado que señale, de manera contundente el alcance de esta medida, ya que a priori se presenta como una media contraria al principio de igualdad y no discriminación. A tales efectos, el GT requiere de manera concisa información aclaratoria y enfatiza la recomendación de prohibición inmediata de cualquier tipo de test o prueba de pre-admisibilidad al sistema de seguridad social y al empleo, de las trabajadores o trabajadores y su núcleo familiar.
- 37. En los indicadores de proceso, el Estado informa sobre la base de cálculo de las prestaciones de seguridad social para varones y mujeres, la extensión, cobertura y jurisdicción de mecanismos de inclusión de quienes realizan trabajo reproductivo o de cuidado, que recae principalmente en las mujeres. En los indicadores de resultados, el GT requiere información, para el próximo informe, sobre los indicadores de población pensionada desagregados por las categorías solicitadas, el porcentaje de derecho-habientes (herederos) que perciben una pensión o subsidios desagregados por edad, etnia, raza, orientación sexual y jurisdicción territorial, además de consignar el porcentaje de migrantes, refugiados, solicitantes de asilo y apátridas con cobertura social, así como de las personas trabajadoras rurales. Todos los datos adicionales requeridos por el GT deben consignar claramente las fuentes de información utilizadas.

Acceso a la Información

38. El Estado de Honduras menciona la existencia de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. Del mismo modo, se consignan datos sobre el total de accidentes de trabajo por jurisdicción y rama de actividad. El GT solicita al Estado proporcionar, en futuros informes, el impacto de las campañas realizadas así como la frecuencia, y cobertura de acciones sindicales de difusión de garantías de derechos de seguridad social a los trabajadores. En términos generales se recomienda ampliar la información relativa a las señales de progreso y el alcance de la ley de acceso a la información pública. El GT reconoce como positivo el nivel de satisfacción obtenido en las encuestas de satisfacción aplicada a los usuarios del Seguro de Atención en Salud del IHSS en el 2016 del 75.3%, pero recomienda al Estado indague sobre los casos en que hay denuncias y alto grado de insatisfacción de modo de conocer las causas y poder trabajar en superar las dificultades y dar respuestas a las quejas y curso a las denuncias.

Acceso a la justicia

- 39. El Estado de Honduras informa que, la instancia administrativa que recibe las denuncias en materia de incumplimiento de obligaciones vinculadas al derecho a la seguridad social se encuentra en cada una de las instituciones: IHSS, INJUPEMP, INPREMA, IPM, INPREUNAH, junto al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. En cuanto a la cantidad de acciones constitucionales, el GT agradece la información pública del Poder Judicial, sin perjuicio de ello invita al Estado a poder remitir información sobre las acciones. El GT agradece la información relacionada con los servicios jurídicos gratuitos y las oficinas de mediación o conciliación existentes y explicite el tipo de respuestas que brindan a las afiliadas y los afiliados.
- 40. El GT requiere al Estado parte, que en futuros informes, proporcione la información solicitada en los indicadores estructurales en cuanto a acciones judiciales, contencioso administrativo y constitucionales, y la disponibilidad de servicios jurídicos, así como información sobre los indicadores de proceso en cuanto al número de denuncias, de organismos estatales y número de decisiones y acciones judiciales. De igual modo, señalar el indicador de progreso sobre las encuestas de satisfacción o percepción de beneficiarias y beneficiarios.

 Interporta de progreso sobre las encuestas de satisfacción o percepción de beneficiarias y beneficiarios.

IV. DERECHO A LA SALUD

Recepción del Derecho

41. El GT valora que el Estado de Honduras haya brindado información relevante al derecho a la salud, así como los datos sobre su incorporación en la Constitución Política del Estado en el Título III de las Declaraciones, Derechos y Garantías, Capítulo VII, Artículos 145-150 y los Anexos complementarios que proveen información valiosa para ponderar el grado de cumplimiento de este derecho.

42. El GT destaca especialmente la información brindada por el Estado en relación a la legislación nacional específica (Código de Salud, Decreto No. 65-91, del 28 de mayo de 1991 y demás leyes complementarias). La República de Honduras, ha consignado también la ratificación de Tratados Internacionales de derechos humanos, y el GT sugiere al Estado considerar ratificar también el Protocolo Facultativo del PIDESC, el Protocolo Facultativo de CEDAW, el Protocolo de la CDN sobre comunicaciones como también las Directrices y Pautas de la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

¹ Cabe destacar que el Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: Honduras, 25 Noviembre 2016, CEDAW/C/HON/CO/7-8 ha señalado de manera enfática la necesidad de fortalecer los mecanismos de acceso a la justicia, particularmente para mujeres y población vulnerable, y ha recomendado que el Estado "Fortalezca el sistema judicial, en particular mediante mayores recursos financieros, técnicos y humanos especializados, con miras a la tramitación de casos de manera oportuna, no discriminatoria y competente, que tenga en cuenta las cuestiones de género".

- 43. En cuanto a la cobertura y jurisdicción de programas que otorgan prioridad a sectores vulnerables para servicios de salud, el GT valora la información proporcionada y los Anexos complementarios. Del mismo modo, agradece proveer en futuras presentaciones, la información relativa a los sectores geográficos cubiertos, plazo de ejecución de los proyectos y evaluaciones de medio término si las hubiera. Para el GT sería relevante conocer el número de prestaciones y el impacto logrado a través de los programas presentados, y que dicha información se consigne en el próximo informe (junio 2019).
- 44. El GT valora la información presentada por el Estado en cuanto a la cobertura y calidad de servicios prestados tales como: la cobertura de partos institucionales, de atención prenatal adecuada, de vacunación 3ª dosis de DPT/Pentavalente en menores de 1 año. El GT comprueba con preocupación los altos índices de embarazo infantil y adolescente y suscribe las recomendaciones del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belem do Pará.²
- 45. El GT agradece los datos proporcionados sobre número de defunciones y el número de casamientos y consulta si el Estado ha desarrollado algún mecanismo para detectar NNA que no cuentan con documento o libreta de identidad. Asimismo solicita al Estado que brinde mayor información estadística sobre la clasificación entre unidas y no unidas que se hace en el caso de las mujeres adolescentes.
- 46. El Estado ha brindado información sobre adultos mayores de 65 años cubiertos por programas de atención a la salud, sin embargo no se señala el año al que se hace referencia. Asimismo, no queda claro que tipo de prestaciones incluye las prestaciones en salud a personas adultas mayores (90% de cobertura por la Red Integrada de Servicios) y el 7% por cobertura del IHSS, como también la calidad y adecuabilidad de las mismas. Por otra parte, en el caso del derecho a la seguridad social, el Estado ha consignado que no tiene información disponible en relación con cobertura de programas de atención a personas mayores de 65 años, para lo cual el GT recomienda al Estado parte que para el próximo informe identifiquen conjuntamente las fuentes de información de cobertura de programas de seguridad social y salud.
- 47. El Estado brinda información sobre la esperanza de vida al nacer para el año 2017, de acuerdo a áreas urbanas, rurales y por sexo y sería oportuno presente información desagregada por población afro hondureña e indígena. El GT destaca el esfuerzo realizado y los programas para disminuir la tasa de mortalidad materna, e insiste fervientemente en aumentar acciones sostenidas para alcanzar mejores resultados, ya que es una de las más altas de la región, y particularmente en los casos de NNA y mujeres en edades centrales. Debido a que la razón de la mortalidad materna es de 73 por cada 100.000 nacimientos, según el informe del Estado (pág. 30), aunque en el Anexo 2 del mismo informe señalan que es de 108 por 100 mil nacidos vivos, y entre las causas, el propio Estado asume que son evitables. Al respecto, el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belem do Pará ha señalado la preocupación por el elevado número de partos de adolescentes de 10 a 19 años de edad (33.035) que representa el 21% de los partos institucionales, y de ellos, 845 fueron partos de adolescente de

-

² MESECVI, Informe hemisférico sobre violencia sexual y embarazo infantil en los Estados Parte de la Convención de Belém do Pará, Washington, DC, 2017, OEA/Ser.L/II

- 10 a 14 años de edad. Igualmente informó que el 2015, en la red de la Secretaría de Salud, se encontraron 2753 egresos por aborto en el grupo de 9 a 19 años de edad.³
- 48. El GTPSS adhiere a las preocupaciones señaladas, y recuerda al Estado de Honduras su compromiso en relación con la obligación de garantizar el ejercicio de los derechos de todas y todos sus habitantes, y requiere medidas urgentes tanto en materia de salud como de medidas que garanticen una vida libre de violencia para las niñas y mujeres y que se logre disminuir considerablemente estas tasas. El GT exhorta al Estado a continuar con los esfuerzos en torno a disminuir la mortalidad infantil y precisar con mayor alcance datos relativos a sexo, área geográfica, nivel educativo de la madre, quintiles de ingreso, etnia/raza, y si fueron casos neonatales y/o postnatales.
- 49. El GT toma nota de una importante disminución de la tasa anual de homicidios, entre 2010-2017 y solicita al Estado que dé cuenta de qué medidas han sido tan útiles para este importante resultado, al mismo tiempo requiere que se informe los casos de femicidio en tanto no aparecen consignados en el informe, y representa uno de los países con mayores índices de violencia de género de las Américas.
- 50. El Estado de Honduras ha presentado datos relacionados a la Inversión Pública en Salud correspondiente a los años 2014, 2015, 2016 y 2017 señalando un incremento en la inversión hasta el 2016. Sin embargo se evidencia que en la programación del año 2017 existe una considerable reducción, incluso por debajo del nivel alcanzado en el 2014, y no se proporciona información sobre las motivaciones de esta reducción. Se invita al Estado a complementar esta información señalando detalles que permitan comprender mejor la situación.
- 51. El GT invita al Estado a ofrecer información sobre el gasto público social total desagregado en salud, protección social y otros gastos sociales correspondientes, siempre en porcentaje y no en números absolutos de modo que se pueda apreciar en amplitud la dimensión de la inversión pública.
- 52. El Estado informa el Gasto familiar en salud relativo al 2004, que es importante en el presupuesto familiar y motiva interrogar si el Estado y las áreas sectoriales correspondientes han indagado las razones y las medidas adoptadas para aumentar la provisión en salud. El GT invita al Estado a actualizar la información disponible y presentarla de manera desagregada a fin de realizar una adecuada evaluación de este indicador y de la evolución en torno al compromiso de progresividad.

Capacidades Estatales

53. El Estado proporciona información sobre política pública que incorpora el concepto básico de atención primaria de salud: *el Modelo Nacional de Salud del 2013*. El Plan Nacional de Salud 2014-2018, así como el Plan Nacional de Salud 2021. El GT invita al Estado a ampliar la información relativa a la incorporación de este concepto. Asimismo destaca que se ha

-

³ MESECVI (2017) op. cit.

- presentado escasa información relativa a Salud Mental, como también sobre el ejercicio y garantía de derechos sociales de las personas con discapacidad.
- 54. El GT observa la información relativa a la implementación de las Directrices para la Selección de Medicamentos e Insumos Médicos en Salud. Sin embargo, agradecerá mayor información, en el próximo informe, en relación al alcance, jurisdicción y financiamiento de una política nacional sobre medicamentos esenciales, oncológicos, retrovirales y medicamentos genéricos.
- 55. El GT observa la información consignada respecto a la densidad de médicos por habitante y de enfermeros/as (por cada 10.000 habitantes 13.1 médicos/as y 2.43 enfermeros), y recuerda que es necesario especificar la fuente y año para la información relativa a médicos/as.
- 56. El Estado parte brinda, en cuanto a indicadores de resultados, información sobre cobertura de programas de asistencia a adultos mayores, pero no se especifica el año. El GT subraya que es necesario presentar información en relación con la cobertura, extensión, jurisdicción y financiamiento de los programas de atención primaria en salud así como la cobertura de planes de seguro de salud, por sexo, edad y región geográfica en calidad de cotizantes o beneficiarios. El GT solicita el Estado brinde información referente a la existencia de planes/políticas para fortalecer la adaptabilidad cultural de los servicios de salud bajo un enfoque de derechos, de género y respecto por las diversidades particularmente si hay respeto por la medicina tradicional indígena.

Igualdad y No discriminación

- 57. El Estado enumera la legislación relativa sobre la regulación del aborto (Arts. 126-128-132) Código Penal de Honduras que penaliza a las mujeres y personal de salud que lo practican sin considerar ningún tipo de circunstancia; la Ley de Equidad y Desarrollo integral para Personas con Discapacidad, la Primera Política Pública y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, la Política para el Ejercicio de Derechos de las Personas con Discapacidad y su inclusión social en Honduras y su Plan. La política Nacional contra el Racismo y la Discriminación Racial para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y afro hondureños. Complementa lo anterior, con la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, el II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras, al mismo tiempo que el Estado parte brinda información sobre el porcentaje de mujeres que usan anticonceptivos. El GT agradecerá recibir información sobre el porcentaje de utilización en el caso de los varones.
- 58. Proporciona el Estado información, aunque sin fecha establecida de la cantidad de mujeres embarazadas que hicieron uso del control prenatal, alcanzando este el 78% antes del cuarto mes, y luego el Estado informa una cobertura y el GT solicita al Estado que a futuro, pueda presentar los datos desagregados por ubicación geográfica. El GT muestra preocupación por la falta de datos sobre controles preventivos ginecológicos de mujeres (PAP y otros test), como también la ausencia de datos sobre los recursos y cobertura en salud sexual y reproductiva, sólo se informa en los anexos por programa pero no la totalidad de la inversión.
- 59. El GT recepcionó, en el mes de septiembre de 2014, un informe de distintas organizaciones de la sociedad civil que manifiestan un alto grado de preocupación por el grado de

cumplimiento que ha dado Honduras a las obligaciones internacionales relacionadas con el goce de los derechos reproductivos, particularmente en acceso a anticoncepción de emergencia y el acceso al aborto. ⁴ Al respecto, manifiestan preocupación por la criminalización total del aborto, inclusive en casos en que la vida o la salud de la mujer se encuentre en peligro, y en segundo lugar, por la prohibición de la distribución e información acerca de la píldora de anticoncepción de emergencia, que junto con la tasa de violencia sexual restringen el ejercicio de los derechos reproductivos. El GT solicita al Estado parte que esclarezca esta situación –particularmente porque en el informe no ha completado la información solicitada. Con relación a la legislación restrictiva al aborto, el GT recomienda que sean adoptadas por el Estado medidas que enfoquen el aborto como un grave problema de salud pública, y que sean revisadas las leyes punitivas del aborto, conforme a las recomendaciones generadas por el Comité de Derechos Humanos de la ONU y el Comité sobre Eliminación de la Discriminación contra la Mujer⁵. Reitera la preocupación se refiere a la elevada práctica de abortos ilegales que, en muchos países, es la principal causa de mortalidad materna. Millones de mujeres en el mundo ponen en riesgo su vida y su salud debido a la interrupción de un embarazo no deseado.

60. Asimismo el GT observa la información referente a abortos y advierte con enorme preocupación por un alto número de casos de niñas, adolescentes y mujeres en edades centrales, con gran preponderancia de situaciones con complicaciones severas que ponen en riesgo la vida de las mujeres. De acuerdo al informe oficial, en 2016 hubo 14021 casos de abortos registrados de los cuales 3744 fueron de mujeres entre 20 y 24 años y le siguen 2656 casos de adolescentes entre 15 a 19 años, dando cuenta de una extrema gravedad de la situación. Debido a que el Estado parte cuenta con información detallada por grupos de edad para el año 2016, debe con mayor razón avanzar de manera urgente sobre el ejercicio de la autonomía de las mujeres y garantizar acceso seguro a métodos anticonceptivos y despenalizar el aborto como lo han hecho otros países de la región.⁶

⁴ Informe de avance en la implementación del Derecho a la salud sexual y reproductiva (SSyR) en Honduras para el Grupo de Trabajo de análisis sobre la implementación del Protocolo de San Salvador, Centro de Derechos Reproductivos (CDR) y el Centro de Derechos de Mujeres (CDM), 5 de septiembre 2014, disponible en: http://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/

⁵ El Comité CEDAW transmitió a Honduras las siguientes preocupaciones: "36. El Comité acoge con agrado las iniciativas destinadas a reducir la tasa de mortalidad materna, pero le preocupa que el acceso de las mujeres a la salud sexual y reproductiva en el Estado parte sea limitado. Además, le preocupan: a) La penalización del aborto sin excepciones, que conlleva que un gran número de mujeres y niñas recurran a abortos en condiciones de riesgo y supone un aumento de la mortalidad materna; b) La prohibición de la promoción, el uso, la venta y la compra de anticonceptivos de emergencia, así como de toda política o programa relacionado con ellos, y de la distribución gratuita o pagada y la comercialización de fármacos anticonceptivos de emergencia, incluso cuando el embarazo es fruto de la violación o el incesto, y que la Corte Suprema de Justicia declarase la constitucionalidad de esa prohibición en 2012; c) La falta de estudios que evalúen los efectos de la penalización del aborto y de la prohibición de la prescripción, venta y uso de anticonceptivos de emergencia, incluso en casos de violación e incesto; d) La falta de acceso suficiente de las mujeres a la información sobre su salud y sus derechos reproductivos y sexuales, que aborde comportamientos sexuales responsables, y el hecho de que las mujeres no puedan acceder, de manera razonable y asequible, a servicios de planificación familiar y métodos anticonceptivos, especialmente en las zonas rurales, donde según las estimaciones el 71% de las mujeres no usan anticonceptivos; e) La información insuficiente sobre medidas para prevenir las enfermedades de transmisión sexual" Comité CEDAW, op. cit.

⁶ El Comité de Expertas en Violencia de la Convención de Belem do Pará (CEVI) como otros mecanismos de seguimiento de Naciones Unidas han advertido, en distintas evaluaciones sobre la necesidad urgente de fortalecer acciones para revertir esta situación y garantizar una vida libre de violencia para las mujeres y niñas hondureñas.

- 61. La República de Honduras presenta información sobre salud sexual y reproductiva, señalando que los métodos de anticoncepción que prevalece en la población adolescente sexualmente activa es el condón masculino (37%), que sigue siendo un bajo porcentaje y recuerda al Estado la importancia en la prevención de embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual. En el caso de la población adulta sexualmente activa prevalece el anticonceptivo inyectable.
- 62. Igualmente solicita el GT al Estado que proporcione información sobre el porcentaje de la población que utiliza sistemas indígenas o alternativos de atención de la salud, y brinde datos estadísticos sobre las características, cobertura, presupuesto y jurisdicciones en programas de salud sexual y reproductiva, especialmente a la luz del eje sobre #Derecho a la Salud considerando la cosmovisión de los pueblos indígenas y afro hondureños presente en la Política Nacional Contra el Racismo y la Discriminación Racial.
- 63. El GT toma nota y valora la información detallada relativa a mujeres embarazadas con test de HIV/SIDA y casos notificados del total de la población, así como el porcentaje de niños y niñas nacidos de madres HIV positivas que contrajeron el virus en los dos primeros años de vida (casos notificados de SIDA por transmisión vertical), y los datos de indicadores de lactancia materna exclusiva hasta el cuarto mes y hasta el sexto mes y recuerda que en el año 2019 se medirá progresividad en relación con las medidas adoptadas.
- 64. El Estado, en indicadores de resultados, ha brindado información sobre el control de crecimiento a niños menores de cinco años nuevos y repetidos, a nivel nacional en el año 2011- 2012. Al mismo tiempo, el GT toma nota de la información proporcionada sobre el porcentaje de niños menores de 5 años con desnutrición global, y advierte con preocupación que aún resultan altos los valores actuales.
- 65. El GT destaca la presentación de datos proporcionados en relación a la composición de los casos notificados de SIDA por años 2007-2016, y solicita además se incluya información del porcentaje de mujeres que realizan periódicamente controles ginecológicos. Asimismo recuerda que no se ha presentado datos en relación con población LGTBI, junto con desgloses necesarios como pertenencia racial y étnica.

Acceso a información pública y participación

- 66. En cuanto a las normas y regulaciones de protección del Estado sobre la confidencialidad de la información personal de salud, el Estado informó que su Código de Salud se encuentra regulada en su artículo 181, así como los artículos 28, 60 y 63 de la Ley Especial sobre VIH/SIDA. Del mismo modo, en cuanto a las disposiciones y/o legislación que requieran el consentimiento de la persona para aceptar o rechazar un tratamiento, el Estado informó sobre el artículo 176 del Código de la Salud y el Artículo 58 de la Ley Especial de VIH/SIDA lo contemplan, sin embargo no se ha informado sobre el efectivo ejercicio de las y los pacientes a su historia clínica personal y las formas en que se efectiviza.
- 67. El GT llama al Estado a complementar su información en lo relacionado indicadores de proceso y de resultados contemplados en esta categoría, y recuerda que es fundamental la mayor desagregación de información posible, tal como se requiere en el Anexo.

68. El GT llama al Estado a procurar la información referente a: i) Porcentaje de niños y niñas nacidos con malformaciones fetales por consumo de alcohol y otro tipo de drogas u otros componentes como por ej. Agrotóxicos; ii) Porcentaje de subregistro de nacimientos. También solicita el GT al Estado si pudiera informar en próximas evaluaciones, en relación con la existencia de mecanismos permanentes de participación ciudadana para la elaboración de recomendaciones en el diseño e implementación de políticas de salud.

Acceso a la justicia

- 69. El Estado informó de la existencia de instancias administrativas para radicar denuncias en materia de incumplimiento de obligaciones vinculadas al derecho a la salud, identificando al SESAL, Secretaría de Salud que permite que las mismas sean realizadas en línea. Del mismo modo se identificó al Comisionado Nacional para los Derechos Humanos. El GT agradece la información y solicita ampliación sobre grado de efectividad para asegurar el derecho al acceso a la justicia. Si bien el Estado parte ha incluido información relevante jurisprudencial, aspectos centrales vinculados al debido proceso o el número de casos resueltos y los mecanismos de seguimiento de cumplimiento de la sentencia.
- 70. El GT agradece la información relativa al número de denuncias por el derecho a la salud recibidas. El GT agradecerá ampliar la información sobre las denuncias investigadas y resueltas por las instituciones nacionales de derechos humanos competentes en el país. Del mismo modo, se destaca la información relativa a la existencia de la Escuela Judicial para el Poder Judicial, se recomienda ampliar la información sobre fechas y cobertura de la capacitación.
- 71. El GT agradece la información sobre la página web del Poder Judicial de Honduras, y solicita al Estado le proporcione información sobre el número de decisiones judiciales que ha hecho lugar a garantías en salud en general y en casos específicos (salud sexual y reproductiva, personas con HIV-SIDA; entre otras).
- 72. El GT por último agradece al Estado que pueda proporcionar datos sobre características y cobertura de los medios que difunden información a las personas de sus derechos en relación con la salud. Igualmente agradecerá información referente a la cobertura de los servicios de traducción de estos programas en lenguas indígenas.

V. DERECHO A LA EDUCACIÓN

Recepción del derecho

73. El GT felicita al Estado de Honduras por haber ratificado todos los instrumentos internacionales relacionados con el derecho a la educación, por haber incorporado en la Constitución el derecho a la educación (Artículos 123, 141,151,177), y por haber incluido este derecho en la Visión de País 2010-2038, la Ley Fundamental de Educación aprobada mediante decreto Legislativo 261-2011 y sus reglamentos, la Ley para el Desarrollo de la Educación Alternativa no formal, el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y el Plan de Gobierno 2014-2018. Sería importante conocer si es que hay convenios de la

UNESCO firmados y ratificados por el Estado y si se cuenta con legislación o regulación normativa sobre el acoso escolar.

- 74. El Estado, en los indicadores de proceso de recepción del derecho, informa sobre la tasa de nivel de desempeño de los estudiantes según el sistema nacional de evaluación de la educación en español y Matemáticas con un incremento considerable en el desempeño entre 2007 a 2016. Sin embargo no se especifica el tipo de evaluación de desempeño aplicada y aún es alto el nivel de que debe realizar mayores esfuerzos. En cuanto a la tasa de asistencia escolar por jurisdicción geográfica urbana, varones y mujeres en el año 2016, y por grupos de edad, no se ha consignado la fuente ni la metodología de cálculo. El GT solicita al Estado ampliar la información desagregada por las categorías solicitadas.
- 75. De acuerdo con la información provista por el Estado, tanto la matrícula escolar pre básica como la media están por debajo (12%) de los niveles recomendables para garantizar el derecho a la educación, y de manera similar con la educación básica (20%). En el caso de la tasa de asistencia neta (Anexo 4 del Informe nacional) no se presenta la fuente de información para el cálculo de la tasa, como tampoco el año, y los distintos desgloses solicitados. En relación con la tasa de repitencia, advierte el GT niveles elevados, especialmente en primer grado (6 a 10 años) y recomienda medidas integrales desde primera infancia y vinculadas a las políticas de cuidado para toda la población. De la misma manera, alarma al GT la alta tasa de analfabetismo, 11 % sin diferencias entre varones y mujeres, y que requieren medidas activas urgentes para garantizar el acceso a la población al derecho a la educación, así como la generación de datos desagregados.
- 76. El GT recuerda que en relación con los demás indicadores, particularmente la tasa neta de cobertura por niveles de enseñanza, la tasa de conclusión de primaria y secundaria, se especifica el año y se recuerda al Estado parte que en todos los indicadores es importante hacer el desglose étnico, racial, y por quintiles de ingreso. Además, el GT señala la importancia de proporcionar el indicador de señal de progreso sobre las características de cobertura y sobre el número de organizaciones de la sociedad civil.

Contexto financiero y compromisos presupuestarios

- 77. En los indicadores estructurales, el Estado no ha presentado información sobre las leyes y medidas específicas, el monto y la extensión de incentivos para la educación. En los indicadores de proceso, el Estado informa sobre el porcentaje del gasto público social destinado a educación, que es del 11%. Sin embargo, el GT hace notar que falta información sobre el gasto público por niveles educativos, si bien se agradece la información relativa al costo por estudiante según el nivel educativo, el porcentaje de inversión en I+D en región con respecto al PIB es del año 2004, por lo que el GT anima al Estado a remitir datos actualizados, al mismo tiempo que resulta imperioso aumentar la inversión en las áreas de educación y ciencia. Con respecto al indicador solicitado sobre el porcentaje de docentes sin título específico, no ha sido respondida de la manera solicitada y se recuerda al Estado que en próximas evaluaciones le será requerido.
- 78. Con respecto al gasto privado en educación los datos corresponden al año 2013. Además, se requieren datos de distribución del gasto por jurisdicciones. El GT agradece la información relativa a los avances específicos en el cumplimiento de la gratuidad, universalidad y

obligatoriedad y de las metas educativas de los Estados. Sería recomendable contar con las fuentes de la información consignadas y sumar esfuerzos integrales para avanzar hacia efectivizar el compromiso de universalidad en el sistema educativo.

Capacidades estatales

- 79. El GT agradece la información sobre el porcentaje de escuelas que participan en programas de evaluación de contenidos y calidad educativa, aunque advierte que esta medida se inscribe, tal como menciona el gobierno de Honduras en un Programa de Transferencias condicionadas. Interesa especialmente al GT conocer que significa esta incorporación y que alcance tiene, dado que la educación es un derecho en sí mismo que debe ser garantizado.
- 80. En los indicadores de proceso, el Estado informa sobre el número de establecimientos educativos. El GT considera importante consignar los datos desagregados por niveles. Además recomienda establecer la existencia de Planes con metas específicas de expansión del acceso a la educación secundaria. En cuanto al porcentaje de establecimientos con bibliotecas según la cantidad de libros, llama la atención que únicamente el 4,54% tengan bibliotecas, e invita al Estado a ampliar información sobre medidas adoptadas.
- 81. El GT agradece la información relativa al crecimiento anual de las tasas específicas de escolarización por grupos de edad, que es decreciente entre los 6-14 años. El GT agradecería al Estado contar con mayor información sobre las causas de decrecimiento y que medidas han adoptado para revertir la caída.
- 82. En los indicadores de resultado, el Estado presenta datos sobre el nivel medio educativo de la población desagregado por sexo, que requiere mayores esfuerzos sistemáticos, así como el porcentaje de niños de 0 a 6 años que participan de programas educativos que es minoritario (20 %). El GT hace notar que hace falta contar con datos sobre el porcentaje de escuelas y docentes que participa en programas de formación continua y de innovación educativa, y del porcentaje de jóvenes y adultos que participa en programas de formación y capacitación continua presenciales y a distancia por sexo y zona geográfica.

Igualdad v no discriminación

83. El Estado, en los indicadores estructurales, señala la ley Fundamental de Educación, La Ley contra el acoso escolar, el Reglamento contra el Acoso Escolar en la universidad Autónoma de Honduras, el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, así como el Modelo Educativo Intercultural Bilingüe, el Currículo Nacional Básico, la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva y las Guías "Cuidando mi Salud y mi vida" y la "Guía de Escuelas para Padres en Educación Integral de la Sexualidad" y el Reglamento de Educación Inclusiva para Personas con Discapacidad, Necesidades Educativas Especiales y Talentos Excepcionales. El GT considera importante señalar la existencia de políticas que garanticen la no discriminación en la educación y una educación no discriminatoria y que efectivamente implementen de manera transversal la educación sexual integral. De igual modo, considera que es importante señalar el indicador sobre el presupuesto y el sistema estadístico de educación. El GT apreciaría como altamente positivo si se puede señalar si existen normas y/o políticas encaminadas a tomar acciones afirmativas para lograr la igualdad material.

- 84. En los indicadores de proceso, el Estado de Honduras proporciona información sobre el porcentaje de familias con dificultades socioeconómicas que reciben apoyo para garantizar la asistencia habitual de sus hijos e hijas a las escuelas, que en 2016 cubría a 16,36% del total de hogares, y en el caso de las becas para alumnos en la Universidad que es del 2,4 % y en el resto de los niveles educativos se señalan algunas iniciativas pero no se consigna datos de porcentaje que permitan dar cuenta de la existencia de una política sostenida en este sentido. Al respecto el GT recomienda enfáticamente aumentar los niveles de inversión de modo de garantizar el acceso y permanencia al sistema educativo.
- 85. El Estado informa sobre el porcentaje de educadores que tienen el título específico de educación inicial que es del 13,06%, lo cual es claramente insuficiente y requiere mayores esfuerzos de inversión en personal docente. En cuanto al porcentaje de matrícula de primaria de tiempo completo o doble turno por gestión pública (43.33%) o privada (23.34%), se señalan los datos pero no el año en el que los mismos fueron registrados. De igual modo, el GT agradece la información sobre la cantidad de computadores en la escuela por alumno (1cada 24) lo cual es muy bajo y se solicita informe el Estado si han iniciado alguna acción o plan que incremente estos valores. En relación con el tiempo semanal dedicado a la educación física y artística, agradece que la misma sea desagregada por nivel educativo. El GT considera que el indicador de progreso sobre la frecuencia y resultados en la actualización de contenidos básicos de la educación que incluya el enfoque de diversidad es importante consignarlo.
- 86. En los indicadores de resultado, se informa sobre las tasas de alfabetización de varones y mujeres, el porcentaje de alumnos que pertenecen a pueblos originarios que recibe educación bilingüe, aunque no resulta claro en varios de estos indicadores no sólo la fuente sino la manera que fueron estimados. Al mismo tiempo, el GT considera que las metas en formación técnico profesional son bajas y subraya la necesidad de definir metas más ambiciosas. Si bien, de acuerdo con la información oficial, el porcentaje de alumnos con necesidades educativas especiales en escuelas regulares del sistema educativo es del 2,79%, es importante conocer qué tipo de medidas requieren y si los establecimientos son adecuados y cuentan con personal especializado para garantizar la calidad de la educación. En relación con el porcentaje de alumnado de poblaciones indígenas y afrodescendientes que realiza estudios de educación bilingüe, el GT agradecerá contar con información en términos porcentuales y conocer porque la brecha entre educación pre-básica y básica en términos de acceso y permanencia.

Acceso a la información y participación social

- 87. El GT considera importante que el Estado informe sobre las características, cobertura territorial y temática, presupuesto y jurisdicción del sistema estadístico en materia educativa, como también el indicador de progreso sobre las características, cobertura y periodicidad de campañas de difusión del derecho a la educación y para la erradicación del analfabetismo.
- 88. El GT destaca que sería muy importante que el Estado informe, además sobre los mecanismos establecidos para la difusión de resultados de calidad educativa y cumplimiento de metas en educación, y el indicador sobre el número de proyectos educativos presentados y aprobados. Además, el GT considera importante señalar, como determina el indicador de progreso, las características y cobertura de los medios que difunden información a las personas de su

derecho a la educación en todos los niveles del sistema educativo (formal, no formal, primera infancia, EDJA).

Acceso a la justicia

- 89. En indicadores estructurales, el Estado señala que hay instancias administrativas (Secretaría de Educación) e instancias contenciosas administrativas (Juzgado Contencioso Administrativo, Corte de Apelación Contencioso Administrativo y Corte Suprema de Justicia) El GT considera importante completar la información sobre las acciones constitucionales, así como ampliar la información sobre consultorios jurídicos gratuitos y las oficinas públicas de mediación y conciliación.
- 90. En los indicadores de proceso, el Estado no presenta indicadores sobre esta categoría y se recuerda que es necesario que se incluya. El GT considera importante señalar el número de decisiones judiciales que sobre el derecho a la educación han sido adoptadas. ⁷ En cuanto a las denuncias recibidas se agradece la información sobre el número de quejas que asciende a 1312 y de las denuncias recibidas en el 2017, que suman 378 de las cuales se han resuelto 169 y 189 están en proceso de investigación y 20 han sido desestimadas.
- 91. Finalmente, es importante señalar el indicador de progreso sobre las características y cobertura de los medios que difunden información a las personas de sus derechos en relación con la educación, así como la cobertura de los servicios de traducción en Lenguas Indígenas. En el Anexo se detallan los requerimientos de información para futuros informes.

VI. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES FINALES

92. La República de Honduras ha cumplido con la obligación de entregar su informe sobre el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales, de conformidad con el artículo 19 del Protocolo de San Salvador correspondiente al primer agrupamiento de derechos: derecho a la seguridad social, a la salud y a la educación, con sus consiguientes derechos transversales (art. 3, 15, 16, 17 y 18 del PSS). El informe presentado revela las acciones importantes que ha venido realizando el Estado parte para promover y garantizar estos derechos y tal como se mencionó al inicio, el GT felicita especialmente a la República de Honduras por la sistematización de la información y por haber presentado oportunamente y de manera responsable la mayoría de los indicadores solicitados, razón por la cual, el GT remite directamente sus Observaciones y Recomendaciones Finales. En Anexo, el GT ha señalado indicadores faltantes, que a los efectos del próximo período de evaluación, junio 2019, sería sumamente relevante que se presenten completos.

.

⁷ Al respecto, el GT adhiere a las preocupaciones manifestadas por el Comité CEDAW al señalar "...preocupa el hecho de que las tasas de analfabetismo y de abandono escolar en la enseñanza secundaria de las niñas de zonas rurales y alejadas y de las comunidades indígenas y afrodescendientes sigan siendo desproporcionalmente altas comparadas con las del resto de la población, debido frecuentemente a la pobreza, los embarazos y matrimonios precoces y el trabajo infantil. Preocupa igualmente al Comité la elevada incidencia de actos de violencia sexual y acoso cometidos contra niñas en su trayecto hacia y desde la escuela, y observa la ausencia de un mecanismo de denuncia efectivo" Comité CEDAW, op. cit.

- 93. El GT desea recuperar como un aprendizaje muy positivo, en el caso de la República de Honduras, la conformación de un equipo compuesto por distintas instituciones de gobierno (involucrando 18 instancias nacionales), con responsabilidad directa sobre el cumplimiento de las obligaciones de cada derecho, las cuales moldearon una impronta que, sumada a la capacitación solicitada al GT, que se refleja en el informe presentado. El GT desea manifestar su satisfacción por el proceso desarrollado y recomienda enfáticamente al Estado Parte volcar esta experiencia de manera permanente en un sistema de indicadores de progreso, con actualizaciones periódicas y datos abiertos, de modo de promover el monitoreo continuo y sinérgico con la Agenda 2030 de desarrollo sostenible (ODS).
- 94. El GT deja constancia que en esta primera etapa de monitoreo del Protocolo de San Salvador se ha realizado el análisis exclusivamente con base en la información oficial remitida por la República de Honduras en su informe, sin utilizar fuentes adicionales. En el subsiguiente informe, cuando se incorpore información sobre el cumplimiento de los dos agrupamientos (previsto para junio de 2019), y a los efectos de cumplimentar el estándar de progresividad, se contrastará la información oficial con datos de organismos públicos no gubernamentales, defensorías del pueblo, auditorías y otros órganos de control gubernamental, organismos especializados y organizaciones de la sociedad civil, entre otros, de modo de dar mayor alcance al proceso de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Protocolo de San Salvador.
- 95. El GT recuerda que el monitoreo por indicadores permite ofrecer tanto al Estado de Honduras, como a los titulares de los derechos del PSS, información que permite verificar el compromiso del Estado con los derechos y, además, permite verificar el cumplimiento progresivo de los derechos.
- 96. El GT reconoce los esfuerzos realizados por el Estado para brindar información al GT. Sin embargo, el GT ha constatado que existen varios indicadores que el Estado no ha contestado, y que en virtud del proceso, sería importante que el Estado vaya tomando medidas para ir completando, mejorando o produciendo la información faltante, no solo considerando el siguiente informe de junio 2019, sino como evaluación fundamental para aplicar políticas públicas conforme a Derechos. En caso de no disponer aún de la información, se le solicita al Estado un compromiso y plan de acción para construir fuentes de información y disponer de bases actualizables que den cuenta del avance en la recolección de información.

Derecho a la Seguridad Social

97. Preocupa al Grupo de Trabajo el alto porcentaje de población sin cobertura en materia de seguridad social representa al 79.42% de la población total del país en 2016, y en los casos en de las trabajadoras y trabajadores afiliados, se presentan brechas etáreas y de género significativas.

El GT recomienda al Estado parte que intensifique las medidas para incrementar el acceso a la seguridad social a fin de asegurar su cobertura universal para toda la población, independientemente de sus condiciones laborales; considerando también que se reporta una tasa de informalidad laboral del 70.8%, altos niveles de desempleo promedio y escasa cobertura por seguro de desempleo, además de que no se tiene evidencia sobre la existencia de campañas sobre formalización del empleo. Al respecto, se requiere una mayor inversión

financiera y de recursos para dar financiamiento a la cobertura universal en seguridad social.

98. Preocupa al GT las condiciones restrictivas establecidas respecto al acceso a la seguridad social de las personas que realizan trabajo doméstico remunerado, del mismo modo el requisito de test de pre-admisibilidad para otorgar cobertura para la trabajadora o su núcleo familiar, e insta al Estado de Honduras a identificar soluciones progresivas para ampliar la cobertura en seguridad social de todos los sectores ocupacionales.

El GT insta al Estado parte que derogue todo tipo de medida o prueba de pre admisibilidad, ya que se trata de normas claramente discriminatorias y contrarias a los derechos sociales protegidos bajo el Protocolo de San Salvador. El GT recomienda revisar esta situación para eliminar situaciones discriminatorias de la norma.

99. El Estado parte no presentó información sobre la existencia de mecanismos de inclusión de personas que realizan trabajo reproductivo o doméstico de cuidado *no remunerado*, como también ha identificado que la licencia por maternidad es de menor duración a las recomendaciones generales de la OIT y no existe licencia por paternidad, ni un abordaje desde las políticas sociales a la problemática del cuidado.

El GT recomienda al Estado identificar opciones para establecer mecanismos para avanzar en políticas públicas más equitativas para las mujeres, quienes asumen mayoritariamente las tareas de cuidado, y promover una división sexual del trabajo, donde los varones ejerzan sus obligaciones. Se requiere ampliar la licencia por maternidad al menos hasta las 18 semanas de la recomendación de la OIT y establecer medidas, como la licencia amplia para varones —y no sólo ceñida al nacimiento sino arreglos familiares diversos, como adopción o durante otros momentos del ciclo vital- es un primer y necesario paso para instalar una división societal del cuidado más equitativa.

Derecho a la Salud (Art. 10 PSS)

100. El nivel de cobertura de los servicios de salud constituye un indicador central para valorar la garantía de este derecho, el GT observa con preocupación que la cobertura promedio en el país es muy baja y no se encuentra claramente presentados los tipos y alcance de dicha cobertura. La escasa cobertura puede derivarse, entre otros aspectos, del bajo nivel de gasto público que se ha destinado a la atención a la salud, que el Estado parte informa que el presupuesto aprobado para las áreas de salud representa el 24.8% del total de gasto público social en 2016 (Informe país, pág. 35); por lo que se alienta al Estado de Honduras a sostener el esfuerzo en el aumento progresivo de la inversión en este derecho.

El GT recomienda al Estado parte que incremente los recursos públicos destinados a este derecho y que continúe intensificando las políticas y acciones para asegurar el acceso a una atención de la salud universal, de calidad y sin discriminación, eliminando desigualdades regionales en el acceso a los servicios de salud. La recomendación requiere un mayor esfuerzo de las diversas instituciones públicas de atención de la salud, en resguardo de la accesibilidad, adecuabilidad y disponibilidad de los servicios. Al mismo tiempo se solicita incluir y visibilizar las acciones en Salud Mental, recordando la necesidad de su garantía.

101. Al GT le preocupan los altos índices de desnutrición crónica (23%) y desnutrición global (7%) datos que sumados a los problemas de inseguridad alimentaria deberían motivar de manera urgente políticas integrales que garanticen el derecho a la alimentación adecuada, y quienes se ven afectados en su ejercicio, reciban atención adecuada.

El Grupo de Trabajo recomienda enfáticamente a la República de Honduras intensificar los recursos y medidas para garantizar el derecho a la alimentación y la seguridad alimentaria de la población y promover instancias intersectoriales de abordaje integral del problema como de las acciones a identificar.

102. Al Grupo de Trabajo le preocupa profundamente que el Código Penal de Honduras establezca una penalización absoluta del aborto, conculcando de esta forma el derecho a decidir de las mujeres, además de que, con los datos presentados que dan cuenta de una situación de alta gravedad, con un alto impacto en la población adolescente. Se suma además la preocupación de la elevada tasa de mortalidad materna —una de las más altas de la región (registra un valor de 73 muertes maternas por 100 mil nacidos vivos, pág. 30 del Informe inicial), con mayor prevalencia en adolescentes y mujeres jóvenes, en el marco de altos índices de femicidio y violencia de género.

El GT recomienda a Honduras llevar a cabo una revisión integral de su política sobre salud sexual y reproductiva, con participación de la sociedad civil; en particular, lo insta a que revise la legislación sobre la penalización absoluta del aborto, tomando en consideración una visión integral de los derechos humanos y el aborto como grave cuestión de salud pública. Estas recomendaciones que formula el GTPSS están en línea con las recomendaciones formuladas por el Comité de Expertas en Violencia (CEVI) del mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belem do Parà⁸ y el Comité CEDAW.

Derecho a la Educación

103. Al Grupo le preocupa la elevada tasa de analfabetismo (11%), tanto en zonas urbanas pero especialmente en zonas rurales, y observa que la tasa neta de cobertura de la educación básica es baja en relación con los estándares solicitados y altos índices de repitencia escolar, especialmente en las niñas y niños más pequeños. El GT observa asimismo una baja proporción de niveles de formación docente, y de acceso a bibliotecas y a computadoras (1 cada 24 alumnos y alumnas). Por otra parte, al GT le preocupa los indicadores de calidad educativa y el desgranamiento de la matrícula escolar, lo cual muestra las dificultades de la población joven para alcanzar los niveles educativos mínimos necesarios para alcanzar una vida digna.

El Grupo de trabajo recomienda a la República de Honduras que continúe realizando esfuerzos dirigidos a erradicar el analfabetismo. Asimismo, el Grupo recomienda incrementar la cobertura en educación inicial y media, así como su pertinencia curricular para evitar el abandono escolar.

⁸ Mecanismo de seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) Primera conferencia extraordinaria de los Estados parte de la Convención de Belém do Pará 23 y 24 octubre de 2014 Ciudad de México. Informe de Seguimiento de las Recomendaciones del CEVI, Segunda ronda. OEA/Ser.L/II.7.10, 2 de octubre de 2014, disponible en http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/MESECVI-I-CE-doc.16.esp.Informe%20El%20Salvador.pdf

104. El GT observa que la inversión pública en educación fue de un 11% del presupuesto nacional, pero no se ha presentado mayor desagregación de datos que permitan ponderar mejor otras posibles fuentes de información. Al respecto, para el área de Investigación y Desarrollo el Estado destina 0.042% que es claramente insuficiente. Al GT le preocupa que esta inversión sea insuficiente y que no se disponga de la capacidad pública instalada necesaria para atender a los sectores más desfavorecidos que reciban una educación de calidad.

El Grupo de Trabajo recomienda al Estado parte que intensifique las medidas adoptadas para garantizar el acceso, la calidad y adecuabilidad de la educación, en todos los niveles de enseñanza, así como su gratuidad y obligatoriedad. Reitera la recomendación dirigida a incrementar los recursos públicos para avanzar en la universalidad de este derecho.

105. El GT solicita que esta información sobre la calidad educativa se desagregue por zonas urbanas y rurales, así como el tipo de información recabada con objeto de identificar las diferencias que pudieran afectar a la población en situación de exclusión o vulnerabilidad. Recomienda también que se trabaje en la dotación de bibliotecas físicas, acceso a computadoras y que se extiendan con mayor énfasis los establecimientos de doble jornada escolar.

Igualdad y No discriminación

106. El GT lamenta que la mayoría de los indicadores (estructurales, de proceso y de resultado) solicitados que indagan sobre la situación de los pueblos indígenas y afro hondureños no haya sido respondida.

El Grupo de Trabajo insta a Honduras a tomar las acciones necesarias para poder identificar, reconocer y garantizar adecuadamente los derechos de los pueblos y personas indígenas, asegurando siempre su derecho a la participación.

107. El GT observa respecto de diversos indicadores presentados para los tres derechos, la imposibilidad de evaluar consistentemente las brechas de desigualdad y discriminación (ya sea por edad, área geográfica, población LGTBI, indígena, afro hondureños, condición de discapacidad, nivel educativo, quintiles de ingreso, así como sobre otros criterios relevantes solicitados en cada derecho que identifique a los grupos en situación de mayor vulnerabilidad o exclusión), debido a que los indicadores no se encuentran desagregados para estos sectores. El Anexo incluido al final de este informe destaca en negritas los desgloses faltantes.

El GT solicita al Estado de Honduras que dedique los esfuerzos pertinentes para ampliar sus registros y procesos de levantamiento de información, con el fin de contar con las desagregaciones necesarias que permitan evaluar con elementos objetivos la situación de personas en condición de vulnerabilidad y en situación de discriminación. En los casos que, al momento de presentar los siguientes informes no se pueda disponer de los desgloses solicitados, se insta al Estado parte a que manifieste las acciones que se han adoptado para disponer de dicha información a futuro.

El GT recomienda asimismo, adoptar medidas, acciones afirmativas, programas y políticas de promoción de la igualdad para personas en situación de vulnerabilidad, así como para combatir la discriminación, en el ejercicio del derecho a la seguridad social, el derecho a la salud y el derecho a la educación. Además, recomienda promover políticas públicas orientadas a la valoración de la diversidad, con base en la pluralidad étnica y racial, género y otros criterios. Adicionalmente, el GT considera muy relevante establecer servicios de traducción en lenguas indígenas para la atención de la población monolingüe, en particular en los mecanismos para acceder a la justicia en el reclamo de sus derechos.

Participación social

108. El GT recuerda a la Estado parte que en los documentos de indicadores aprobados por la Asamblea General, se incluye el compromiso de desarrollar metas y acciones de cumplimiento de los DESC de manera participativa con las organizaciones sociales y la sociedad civil en su conjunto, de modo de efectivizar el principio de participación social.

El GT insta a la República de Honduras a profundizar los canales de participación ciudadana como también a presentar indicadores que den cuenta de dicha participación permanente. Recuerda asimismo que el Protocolo de San Salvador, como protocolo adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, protege a todas y todos los habitantes de la República de Honduras y en consecuencia es obligación estatal promover el empoderamiento ciudadano y ejercicio pleno de derechos, que deben traducirse en indicadores empíricos verificables.

Otras Recomendaciones

- 109. El GT alienta al Estado parte a ratificar el Protocolo Facultativo del PIDESC, el Protocolo Facultativo de CEDAW, el Protocolo de la CDN sobre comunicaciones como también las Directrices y Pautas de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y Convención Interamericana de Protección de los derechos humanos de las personas mayores.
- 110. El GT recomienda al Estado avanzar en la incorporación, por parte del **Poder Judicial**, de las normas internacionales en materia de derechos humanos en su jurisprudencia. Asimismo, recomienda llevar a cabo procesos de capacitación de juezas, jueces y demás operadores judiciales en materia de derechos humanos, particularmente en relación con derechos económicos, sociales y culturales.
- 111. El GT solicita a la República de Honduras que disponga de una *amplia difusión a las presentes observaciones finales* correspondientes al primer agrupamiento de derechos (derecho a la seguridad social, a la salud y a la educación) a nivel nacional y de la sociedad en su conjunto; en particular, a las áreas y funcionarios responsables de cumplir con las obligaciones contenidas en los derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (Arts. 9, 10 y 13 respectivamente).

El GT recomienda extender estas recomendaciones a los responsables de los tres poderes estatales, tanto los ministerios sectoriales en el ámbito del poder ejecutivo, a los y las magistradas y operadores judiciales, defensores del pueblo e integrantes de los poderes legislativos, las organizaciones de la sociedad civil y a las y los titulares de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador, es decir a todos los habitantes del Estado Salvadoreño. El GT recuerda que la evaluación de los informes fue realizada bajo el principio de devolución, de modo que tal como se estableció por la Asamblea General de la OEA: "el trabajo que supone el informe debe redituarle al Estado que lo presentó el beneficio de acotar la lista de necesidades y definir mejor sus carencias". 9

112. El GT ha realizado su tarea bajo la firme convicción que el proceso de revisión representa un paso más allá del mero reporte sino que configura una herramienta necesaria para el accionar estatal que respete el conjunto de derechos humanos, pero también de enorme utilidad para la ciudadanía. El GT celebra que la República de Honduras se apropie de esta herramienta de monitoreo y potencie en el corto plazo el instrumento, de manera plural, participativa e interjurisdiccional, para que cumpla con su misión de garantizar el cumplimiento del Protocolo de derechos económicos, sociales y culturales del sistema interamericano.

-

⁹ "Normas para la confección de los informes periódicos previstos en el Protocolo de San Salvador" (AG/RES. 2074 -XXXV-O/05).

OBSERVACIONES FINALES AL INFORME DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS ANEXO. INDICADORES QUE REQUIEREN INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, A PRESENTAR EN 2019

A continuación se presentan las tablas con los indicadores que no pudieron ser completados por el Estado parte en este primer proceso; con letras mayúsculas se señalan las recomendaciones para cada indicador incompleto (desgloses faltantes se destacan en negritas) o no presentado. En todos los casos que el Estado ya ha brindado la información, se omite la denominación de los indicadores.

Se espera que los indicadores se complementen en la presentación del próximo informe que incluya estos derechos, es decir, en junio de 2019; si bien, para los casos en que no se logre disponer de la información necesaria, se deberán señalar los avances establecidos así como el período estimado en que se considera posible su cálculo.

DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
RECEPCIÓN DEL DERECHO		
INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.	 Porcentaje de la población asegurada por sistemas contributivos por sexo, etnia/raza y nivel educativo. SE RECOMIENDA AMPLIAR LOS REGISTROS DE INFORMACIÓN PARA CONTAR A FUTURO CON LOS DESGLOSES FALTANTES. Porcentaje de la población cubierta por sistemas no contributivos por sexo, etnia/raza y nivel educativo. SE RECOMIENDA HABILITAR LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES PARA CONTAR CON LOS DESGLOSES SOLICITADOS. 	 Población cubierta por una pensión o jubilación por grupo de edad, sexo y quintiles de ingreso. SE RECOMIENDA AMPLIAR LOS REGISTROS DE INFORMACIÓN PARA CONTAR A FUTURO CON EL DESGLOSE POR NIVEL DE INGRESO. Porcentaje de población asegurada a un régimen contributivo, por sexo, edad y quintiles de ingreso. SE RECOMIENDA AMPLIAR LOS REGISTROS DE INFORMACIÓN PARA CONTAR A FUTURO CON EL DESGLOSE POR NIVEL DE INGRESO. Total de subsidios al desempleo a personas no afiliadas a los sistemas contributivos.
		LOS DATOS REQUERIDOS NO FUERON CONSIGNADOS
CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPRON	MISOS PRESUPUESTARIOS	,
INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.	- Porcentaje total de recursos del presupuesto nacional asignados a seguridad social. SE RECOMIENDA HABILITAR LOS REGISTROS PARA CALCULAR LA PROPORCIÓN DEL PRESUPUESTO TOTAL NACIONAL QUE SE	

	DESTINA A SEGURIDAD SOCIAL.	
Señales de progreso	I	L
Existencia de estimaciones del costo fiscal de las reformas previsionales. INFORMACION NO CONSIGNADA		
CAPACIDADES ESTATALES		
INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.	- Número de pensiones por invalidez otorgadas en el último año por sexo, edad, nacionalidad, condición jurídica (estatuto de refugiado o apátrida), quintiles de ingresos y lugar de residencia. SE RECOMIENDA HABILITAR LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES PARA CONTAR CON LOS DESGLOSES SOLICITADOS. - Total de cotizantes régimen contributivo por edad, sexo, nacionalidad, condición jurídica, categoría ocupacional y rama de actividad. INFORMACION NO DESAGREGADA - Tasa de cobertura por accidentes de trabajo por sexo, edad, condición jurídica, categoría ocupacional y rama de actividad. INFORMACION UNICAMENTE DESAGREGADA POR AREA Y RAMA DE ACTIVIDAD. SE RECOMIENDA HABILITAR LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES PARA CONTAR CON LOS DEMAS DESGLOSES SOLICITADOS.	seguridad social, por edad, sexo, por nacionalidad, condición jurídica (estatuto de refugiado o apátrida) condición de actividad, etnia y raza. SE RECOMIENDA HABILITAR LOS REGISTROS NECESARIOS PARA PODER DESGLOSAR EL INDICADOR A FUTURO.
Señales de progreso		
INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.	INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.	
IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN		

INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.	- Extensión, cobertura y jurisdicción de mecanismos de inclusión de quienes realizan trabajo reproductivo o doméstico de cuidado ¹⁰ . PROPORCIONAR INFORMACIÓN SOBRE LOS AVANCES QUE SE REALICEN SOBRE OPCIONES PARA ABORDAR ESTE TEMA EN EL PAÍS.	Población pensionada (jubilada) por sexo, edad, nivel educativo y por jurisdicciones. La información disponible no se encuentra desagregada. SE RECOMIENDA HABILITAR LOS REGISTROS NECESARIOS PARA GENERAR LOS DESGLOSES DE ESTE INDICADOR. -Porcentaje de trabajadores y trabajadoras rurales con cobertura de seguridad social. SE SOLICITA AMPLIAR LOS REGISTROS ADMINISTRATIVOS PARA CONTAR CON ESTA DESAGREGACIÓN A FUTURO.
ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTIC	IPACIÓN	
INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.	INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.	
Señales de progreso		
INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.	INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.	
ACCESO A LA JUSTICIA		
INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.	- Número de decisiones judiciales que otorgan cobertura de contingencias en seguridad social. SE RECOMIENDA SOLICITAR AL PODER JUDICIAL QUE HABILITE ESTOS REGISTROS. -Número de acciones judiciales presentadas y resueltas por denegatoria de una pensión no contributiva. SE RECOMIENDA SOLICITAR AL PODER JUDICIAL QUE HABILITE ESTOS REGISTROS.	
Señales de progreso	INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.	
	INTOKNIACION CONITLETA ENTREGADA.	

DERECHO A LA SALUD

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
RECEPCIÓN DEL DERECHO		

¹⁰ El indicador no hace referencia a trabajo doméstico remunerado, sino al trabajo de cuidado que realizan diversos miembros del hogar, generalmente las mujeres.

INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.	- Cobertura en salud de la población por raza/etnia , quintiles de ingreso . SE RECOMIENDA HABILITAR LOS REGISTROS NECESARIOS PARA PRESENTAR LOS DESGLOSES FALTANTES.	- Esperanza de vida al nacer (urbano/rural y por etnia/raza). SE RECOMIENDA HABILITAR LOS REGISTROS NECESARIOS PARA CALCULAR LOS DESGLOSES POR ETNIA Y RAZA - Tasa de mortalidad materna por grupo de edad, área geográfica, nivel educativo y quintiles de ingreso. SE RECOMIENDA HABILITAR LOS REGISTROS NECESARIOS PARA CALCULAR LOS DESGLOSES FALTANTES.
Señales de progreso		
- Número y características de organizaciones de la sociedad civil reconocidas que participan en la promoción y la protección del derecho a la salud. INFORMACION NO CONSIGNADA		
CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPR	OMISOS PRESUPUESTARIOS	
INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.	 Gasto familiar en salud como proporción del ingreso familiar corriente. INFORMACION CONSIGNADA NO ACTUALIZADA. Distribución del Gasto en salud por jurisdicciones (estaduales, provinciales, locales). No se cuenta con datos. SE RECOMIENDA HABILITAR LOS REGISTROS PARA GENERAR EL INDICADOR. Porcentaje de recursos destinados a la capacitación de recursos humanos en salud. SE RECOMIENDA HABILITAR LOS REGISTROS PARA GENERAR EL INDICADOR. 	- Porcentaje promedio de ingresos del hogar gastados en salud según quintil de ingreso per cápita familiar. INFORMACION CONSIGNADA NO ACTUALIZADA
CAPACIDADES ESTATALES		
	Accesibilidad y disponibilidad de los servicios de salud por jurisdicción y región geográfica. INFORMACION NO CONSIGNADA	- Tasa de utilización de los servicios de salud INFORMACION NO CONSIGNADA - Cobertura de planes de seguro de salud, por sexo, edad
	- Porcentaje de la población con acceso frecuente a	y región geográfica en calidad de cotizantes o

	medicamentos esenciales oncológicos, retrovirales y o genéricos por lugar de residencia (urbano/rural). INFORMACION NO CONSIGNADA DE ACUERDO AL ACCESO SINO A LA INVERSIÓN - Porcentaje de servicios de salud de responsabilidad pública subcontratados a compañías privadas u otro tipo de efector INFORMACION NO CONSIGNADA	beneficiarios. INFORMACION NO CONSIGNADA. SE RECOMIENDA HABILITAR LOS REGISTROS NECESARIOS PARA CALCULAR LOS DESGLOSES FALTANTES.
Señales de progreso		<u> </u>
	INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.	
IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN		
INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.	- Estimaciones de abortos inducidos, por edad, lugar de residencia (urbano o rural) y condiciones socioeconómicas de la mujer embarazada. SE RECOMIENDA HABILITAR REGISTROS DE INFORMACIÓN PARA GENERAR EL INDICADOR Estimaciones sobre casos de abortos ilegales, por edad, lugar de residencia (urbano o rural) y condiciones socioeconómicas de la mujer embarazada u otros datos disponibles. SE RECOMIENDA REALIZAR ALGÚN ESTUDIO PARA HACER UNA ESTIMACIÓN Porcentaje de la población que utiliza sistemas indígenas o alternativos de atención de la salud. INFORMACION NO CONSIGNADA - Características, cobertura, presupuesto y jurisdicciones en programas de salud sexual y reproductiva. INFORMACION NO CONSIGNADA	 Porcentaje de discapacitados físicos o mentales que tienen acceso a servicios de instituciones públicas o sociales. INFORMACION NO CONSIGNADA Porcentaje de mujeres que realizan periódicamente exámenes ginecológicos (PAP, mamografías). INFORMACION NO CONSIGNADA
ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y PAR	TICIPACIÓN	
INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.	- Porcentaje de efectores de salud con protocolos de confidencialidad de la información sobre su salud. No se cuenta con datos.	Porcentaje de niños nacidos con malformaciones fetales por consumo de alcohol y otro tipo de drogas. INFORMACION NO CONSIGNADA

	INFORMACION NO CONSIGNADA	
	INFORMACION NO CONSIGNADA	
	 Cobertura de acciones o campañas de difusión por parte del Estado de información sobre políticas de salud sexual y reproductiva. DATOS NO CONSIGNADOS SOBRE LA COBERTURA. SE RECOMIENDA REALIZAR CAMPAÑAS PARA PROBLEMAS DE ADICCIÓN AL ALCOHOL Y OTRAS DROGAS. Cobertura de acciones o campañas de asesoramiento a mujeres embarazadas sobre formas de transmisión madre-hijo de HIV/SIDA. DATOS NO CONSIGNADOS SOBRE LA COBERTURA Distribución geográfica, jurisdiccional y étnica de servicios de traducción en los efectores de salud a otros idiomas hablados en el país. INFORMACION NO CONSIGNADA 	
	INFORMACION NO CONSIGNADA	
Señales de progreso		
	- Características y cobertura de los medios que difunden información a las personas de sus derechos en relación con la salud. Cobertura de los servicios de traducción en lenguas indígenas. EL INDICADOR SOLICITA TIPO, CARACTERISTICAS Y COBERTURA DE LOS MEDIOS	
ACCESO A LA JUSTICIA		
- Existencia de acciones constitucionales (amparos, acciones de protección, tutela). No se cuenta con información. INFORMACION NO CONSIGNADA	- Número de decisiones judiciales que ha hecho lugar a garantías en salud en general y en casos específicos (salud sexual y reproductiva, personas con HIV-SIDA; entre otras). EL INDICADOR SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE TESIS DE JURISPRUDENCIA EN EL PAÍS, QUE SE HAYAN DERIVADO DE CASOS EN MATERIA	
Cañalas da progresa	DEL DERECHO A LA SALUD.	
Señales de progreso		

INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.	

DERECHO A LA EDUCACIÓN

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
RECEPCIÓN DEL DERECHO		
INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.	INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.	
Señales de progreso		
INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.		
CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPRON	MISOS PRESUPUESTARIOS	
INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.	-Porcentaje de inversión en I+D con respecto al PIB. SE RECOMIENDA HABILITAR LOS REGISTROS NECESARIOS PARA CONTAR CON ESTE INDICADOR A FUTURO ACTUALIZADO -Distribución del Gasto en educación por jurisdicciones (estaduales, locales, provinciales). SE RECOMIENDA HABILITAR LOS REGISTROS NECESARIOS PARA CONTAR CON ESTE INDICADOR A FUTURO. EN LOS INDICADORES QUE CITAN FUENTES DEL BANCO MUNDIAL SE DEBEN CONSIGNAR A QUE FUENTE SE REFIERE.	Porcentaje promedio de ingresos del hogar gastados en educación por quintil de ingreso. INFORMACION NO CONSIGNADA
Señales de progreso	A QUE FUENTE SE REFIERE.	<u> </u>
CAPACIDADES ESTATALES		
INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.	INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.	- Porcentaje de escuelas y de docentes que participa en programas de formación continua y de innovación educativa. INFORMACION NO CONSIGNADA. EL INDICADOR SOLICITA DATOS DE DOCENTES Y DE ESTABLECIMIENTOS

Señales de progreso		
TOWN DAD W NO DYGODWYN GYÓN	-Existencia de Planes con metas específicas de expansión del acceso a la educación secundaria cuando la misma no es obligatoria. NO SE DETALLA QUE TIPO, FRECUENCIA, CONTENIDO Y ALCANCE LOS PLANES Y METAS PARA LA EDUCACIÓN DE NIVEL SECUNDARIO	
IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN		
INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.		- Porcentaje de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a etnias, población indígena, afrodescendiente, campesina escolarizados en la educación inicial, primaria y secundaria básica. SE RECOMIENDA HABILITAR LOS INSTRUMENTOS PARA IDENTIFICAR DIVERSAS CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN INDÍGENA ¹¹ Porcentaje de alumnado de minorías étnicas, poblaciones originarias y afrodescendientes que realiza estudios de educación técnico- profesional (ETP) y universitarios. SE RECOMIENDA HABILITAR LOS REGISTROS NECESARIOS PARA GENERAR ESTE INDICADOR A FUTUROMáximo nivel educativo alcanzado de niños, niñas adolescentes pertenecientes a grupos originarios, afrodescendientes por sexo y por lugar de residencia (urbano/rural). SE RECOMIENDA HABILITAR LOS REGISTROS NECESARIOS PARA GENERAR ESTE INDICADOR A FUTURO.

¹¹ El porcentaje solicitado debe calcularse respecto de la población indígena total en edad escolar y no respecto a la matrícula total de estudiantes.

	INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.	
ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTIC	IPACIÓN	
INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.	-Número de proyectos presentados y aprobados en los que diferentes sectores sociales participan y que se aplican de forma integrada al diseño de la educación. EL INDICADOR DEBE PERMITIR IDENTIFICAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL.	
Señales de Progreso		
- Características, cobertura y periodicidad de campañas de difusión para la erradicación del analfabetismo. SE SOLICITA CONSIGNAR POR AÑO LA CANTIDAD, FRECUENCIA Y TIPO DE CAMPAÑAS.		
ACCESO A LA JUSTICIA		
- Aplicación de garantías procesales en los procedimientos judiciales en materia de educación: i) independencia e imparcialidad del tribunal; ii) plazo razonable; iii) igualdad de armas; iv) cosa juzgada; v) vías recursivas de sentencias en instancias superiores. SE REQUIERE QUE SE ENUNCIE DE QUE MANEA SE APLICAN Y EFECTIVIZAN LAS GARANTIAS. NO BASTA EL SOLO ENUNCIADO DE CUMPLIMIENTO.	a garantías en educación. EL INDICADOR SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE TESIS DE JURISPRUDENCIA QUE SE HAYAN DERIVADO DE CASOS EN MATERIA	
SEÑALES DE PROGRESO		

Características y cobertura de los medios que difunden información a las personas de sus derechos en relación con la educación. SE SOLICITA SE DETALLE DATOS DE COBERTURA Y ALCANCE DE LA MISMA.	
Cobertura de los servicios de traducción en lenguas indígenas. SE RECOMIENDA HABILITAR LOS REGISTROS NECESARIOS PARA CONTAR CON ESTE INDICADOR A FUTURO	